



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

San Sebastián
Gente que Progresa

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 406-A-2015-MDSS-SG

San Sebastián, 23 de Noviembre de 2015.

VISTO:

El Proveído N° 5380 de Gerencia Municipal, Informe N° 165-2015-UHU-GDUR-MDSS, Informe N° 247-2015-SG-MDSS, Informe N° 247.2015.GDUR.MDSS, Opinión N° 291-2015-WSPU-GDUR-MDSS, Informe N° 138-2015-UHU-GDUR-MDSS, FUT N° 019609, de fecha 01 de setiembre de 2015, que contienen la solicitud del señor Paul Rodríguez Pagaza, sobre subdivisión de predio, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económicas y administrativa según lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la solicitud contenida en el FUT del Visto, que generó el Expediente Administrativo N° 19004-2015, el señor PAUL RODRIGUEZ PAGAZA, solicita la aprobación de la subdivisión del Lote de Terreno ubicado en la esquina de las Calles Intimpa y Los Saucos N° C-01 y C-02 de la Asociación Pro Vivienda La Planicie del Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento del Cusco;

Que, mediante Informe N° 138-2015-UHU-GDUR-MDSS, de fecha 02 de octubre de 2015, la Arquitecta Jussara Mariela Chihuantito Melgar, Sub Gerente de Habilitaciones Urbanas, refiere que en la Partida electrónica N° 11155903, del Registro de predios de la Zona Registral N° X - Sede Cusco, consta la inscripción del Lote de Terreno ubicado en la esquina de las Calles Intimpa y Los Saucos N° C-01 y C-02 de la Asociación Pro Vivienda La Planicie del Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento del Cusco, de propiedad de Paul Rodríguez Pagaza y María Natividad Pacheco Yabar, con un área de 591.00 m² y perímetro de 97.60 ml. Asimismo informa que cumple con los parámetros urbanos establecidos para la zonificación del lote matriz, (R-5) ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD ALTA, según Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia del Cusco 2013 al 2023, las fracciones resultantes se adecuan, a las condiciones de Vivienda UNIFAMILIAR, con lote mínimo normativo de 120.00 m², y frente mínimo de 6.00 ml.; MULTIFAMILIAR, con lote mínimo normativo de 160.00 m², y frente mínimo de 8.00 ml.; y CONJUNTO RESIDENCIAL, con lote mínimo normativo de 250.00 m², y frente mínimo de 10.00 ml.;

Que, mediante Opinión N° 291-2015-WSPU-GDUR-MDSS, del 06 de octubre de 2015, el abogado Wily Santiago Perales Urruchi, Asesor de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, opina dar trámite al expediente mediante el cual se aprueba la subdivisión del Lote de Terreno ubicado en la esquina de las Calles Intimpa y Los Saucos N° C-01 y C-02 de la Asociación Pro Vivienda La Planicie del Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento del Cusco, que cumple los parámetros urbanos establecidos en el Plan de Desarrollo Urbano;

Que, según Informe N° 165-2015-UHU-GDUR-MDSS, de fecha 26 de octubre de 2015, la Sub Gerente de Habilitaciones Urbanas, Arquitecta Jussara M. Chihuantito Melgar, subsana las observaciones realizadas mediante Informe N° 247-2015-SG-MDSS, emitido por el Secretario General, Abogado Luis Emilio Peralta Perez;

Que, las Municipalidades en materia de Organización del espacio físico y uso del suelo, de acuerdo a lo estipulado en el inciso 1.4.3 del Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ejercen la función de "reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de asentamientos humanos", en concordancia con lo establecido por el Artículo IV del Título Preliminar del mismo cuerpo normativo, que señala que "El proceso de planeación

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 406-A-2015-MDSS-SG



"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES"

Plaza de Armas s/n. Telfax: 084 - 274158 / www.munisensebastian.gob.pe



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales";

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián enmarca el cumplimiento de sus funciones dentro de la legalidad y el fiel cumplimiento de las normas generales y especiales emanadas del Estado y la sociedad en su conjunto, mientras que el tratamiento administrativo obedece igualmente a esta concepción;

Por tanto, estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la Ley N° 29090, modificado por la Ley N° 29898 y su Reglamento D.S. N° 008-2013-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR LA SUBDIVISIÓN, del Lote de Terreno ubicado en la esquina de las Calles Intimpa y Los Saucos N° C-01 y C-02 de la Asociación Pro Vivienda La Planicie del Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento del Cusco, de propiedad de Paul Rodriguez Pagaza y María Natividad Pacheco Yabar, de acuerdo al cuadro de áreas y características siguientes:

CUADRO DE ÁREAS
SUBDIVISIÓN DEL LOTE "C-01 Y C-02"

LOTE	ÁREA (M2)	PERÍMETRO (ML)	FRENTE (ML)	FONDO (ML)	DERECHA (ML)	IZQUIERDA (ML)
LOTE C-01 Y C-02 (LOTE MATRIZ)	591.25	97.60	25.50	25.10	26.00	21.00
FRACCIÓN A	250.00	70.20	10.20	10.00	26.00	24.00
FRACCIÓN B	341.25	75.40	15.30	15.10	24.00	21.00

ZONIFICACIÓN:

De conformidad al plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad del Cusco con vigencia desde el año 2013 al 2023, el predio materia de subdivisión presenta la siguiente zonificación:

(AE-VI) ÁREAS DE PISO DE VALLE

(R-5) ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD ALTA

Cuyos parámetros urbanos son los siguientes:

- UNIFAMILIAR / MULTIFAMILIAR: LOTE MÍNIMO 120.00 M2, FRENTE MÍNIMO 6.00 ML.
- MULTIFAMILIAR (CON FRENTE A VÍAS MAYORES DE 13.00 ML DE SECCIÓN Y/O FRENTE A PARQUES): 160.00 M2, FRENTE MÍNIMO 8.00 ML.
- MULTIF/CONJ.RESID.: LOTE MÍNIMO 250.00 M2, FRENTE MÍNIMO 10.00 ML.
- CONJ.RESID (CON FRENTE A VÍAS MAYORES DE 13.00 ML DE SECCIÓN Y/O FRENTE A PARQUES): LOTE MÍNIMO 450.00 M2, FRENTE MÍNIMO 12.00 ML.

Artículo Segundo.- DISPONER, que para el inicio del trámite de licencia de edificación, se deberá solicitar previamente el Certificado de Parámetros Urbanísticos, donde se establezca el uso, la densidad neta, altura edificatoria, retiros, coeficiente de edificación, área edificable,

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 406-A-2015-MDSS-SG





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

**San
Sebastián**
Gente que Progresa

área libre, número de estacionamientos etc., según sea el caso, cuya calificación estará sujeta al Plan de Desarrollo Urbano Vigente.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR, la inscripción de la presente Subdivisión, que deberá estar acompañada de los planos de subdivisión y la memoria descriptiva debidamente visada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, ante Registros Públicos.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria la actualización de la carpeta predial, de las áreas conformadas como efecto de la presente subdivisión.

Artículo Quinto.- DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mantenga el registro y custodia de la presente Resolución, junto a los legajos que la acompañan, debiendo mantenerse una copia de la Resolución en el archivo de Secretaría General.

Artículo Sexto.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, coordinar con la Central de Notificaciones, la notificación de los actuados a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



WMM/LEPP/SG
CC
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Andamar Sicus Cahuana
ALCALDE